



09 de agosto del 2021

## **Rectoría**

### **Determinación de Guru como repositorio del conocimiento generado y acumulado por la comunidad del SELP**

Desde su fundación en 1992 la Universidad Loyola del Pacífico, A.C. ha creado documentos y registrado formas de proceder que se han venido perfeccionando a través de los años. Estos documentos, como reglamentos y procedimientos se han preservado en repositorios de información que con el paso de los años se han vuelto dispersos y quizá obsoletos.

Primeramente estos repositorios de información eran archivos en papel guardados físicamente en gavetas. Con el paso de los años este guardado físico, que se sigue conservando, ha perdido relevancia con el arribo de herramientas de resguardo digital como han sido Google Drive, DropBox, OneDrive, entre otros, que permiten una búsqueda más eficiente que ahorra tiempo y esfuerzo.

Sin embargo, estas herramientas modernas de archivado, no cumplen del todo con las necesidades del Sistema Educativo Loyola del Pacífico. Estas necesidades de ahora incluyen entre otras cosas las siguientes:

1. Archivado en la nube.
2. Disposición inmediata dentro de las herramientas digitales que se usan cotidianamente.
  - a. En el caso del SELP nos referimos principalmente a los buzones electrónicos, dispositivos móviles y a Slack.
3. La revisión y mantenimiento adecuado y regular de estos documentos.
4. La definición de personas responsables del mantenimiento y actualización de los componentes de esta base de conocimiento.

Con estas necesidades expuestas se abrió una cuenta en la aplicación con la siguiente URL <https://www.getguru.com/> que para efectos prácticos denominaremos Guru.

Una vez probada la opción gratuita en diversas instancias al interior del SELP, y habiendo constatado su valor como una herramienta ideal para la construcción de una base de conocimiento en la institución, el Consejo de Rectoría en su sesión de trabajo del 5 de agosto de 2021 aprobó la instalación paulatina de Guru como la base de conocimiento del SELP.



Con esta determinación y con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 21 inciso V del estatuto orgánico del SELP que a la letra dice:

Artículo 21.-

..

..

V.-Elaborar y difundir las comunicaciones oficiales internas y externas.

determino que :

1. Los Comunicados Oficiales que desde la fundación de esta institución ha emitido el rector mantienen su carácter de información oficial de carácter interno y externo.
2. Todas aquellas publicaciones en la plataforma de Guru hechas por diversos colaboradores de la institución son también documentos oficiales del SELP de carácter interno y en su caso externo.

En caso de controversia entre un comunicado oficial y una tarjeta de Guru, prevalecerá como oficial aquella información que tenga la fecha de publicación más reciente.

Atentamente  
**Ciencia y Conciencia**



**Mtro. Enrique Félix Narciso Pasta Muñúzuri**  
Rector